

La dirección de hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía se encuentra en pésimas manos desde que Adwar Casallas tomó el cargo de director de la misma. Desde entonces predomina un malestar general por parte del personal de planta y contratistas de la dirección, así como en profesionales del sector.

El señor Casallas es alguien que en reiteradas ocasiones no ha prestado atención a su equipo técnico, cuando debería hacerlo, especialmente cuando no tiene las capacidades técnicas, administrativas ni blandas para ocupar el cargo que tiene. Ejemplo de esta incompetencia es que ha hecho manifestaciones y entregado información que no corresponden a la que su equipo técnico le reporta haciendo quedar mal a toda la entidad en eventos públicos, y si bien el director es un ingeniero de petróleos el voz a voz de los verdaderos profesionales es la falta de conocimiento técnico del señor Casallas, especialmente en temas de nuevos energéticos, los cuales cobran importancia hoy en día y que son el horizonte planteado por el actual gobierno y el actual ministro.

Ser hipócrita es regla del señor Casallas. Cuando ingresó, su discurso giro alrededor del supuesto hecho de que nada iba a cambiar en la dirección que se iba a dar continuidad en los procesos, y que todo debía girar alrededor de la transparencia. No obstante, cuando llegó solicitó desistir de al menos 3 personas que se encontraban en trámite de contratación y que cumplían con los requisitos exigidos para en su lugar contratar personas que no tienen las condiciones de experiencia que requiere la dirección, pero sobre ese tema se ahondara más adelante.

Ahora bien, en cuanto a los contratistas, menos de dos meses después él ha planteado reevaluar salarios aseverando que se ganan mucho, y desconociendo los altos perfiles que se requieren para las labores técnicas de la dirección, adicionalmente a varios contratistas de distintas áreas de la dirección les ha hecho manifestaciones relacionadas con que “dependiendo” de sus entregas se les dará continuidad, y en otras ocasiones ha manifestado que cambiara a todos los contratistas. Es normal que de versiones diferentes a los contratistas, incluso se presta para preguntar a algunos que piensa de otros, generando mal entendidos y malestar entre los compañeros. Incluso manifestó que su dirección estaba de puertas abiertas para quien quisiera entrar a dialogar, y tan pronto un contratista entro a comentarle situaciones personales, tergiverso la conversación y fue al supervisor a dar una versión distorsionada de la conversación, lo cual es poco profesional e inmaduro

De esta manera las personas se han enterado de la posible terminación de sus contratos primero por los rumores que corren en la entidad. No hay seriedad por parte de él cuando se trata de los contratos de los colaboradores, y esto es una falta total de empatía y conciencia, pues genera incertidumbre, angustia y malestar en los colaboradores afectados y sus familias, especialmente cuando cambia de parecer hasta tres veces sobre la continuidad de alguien. Parte de su hipocresía también se evidencia cuando entra diciendo que no es de aparecer en fotos y medios, pero le encanta llenar sus redes sociales y espacios con fotografías donde aparece con personas importantes. Si por lo menos se supiera vestir bien, serían buenas fotos. Es normal que Casallas diga una cosa y haga otra. No es una persona consecuente.

El señor Casallas tampoco sabe como funcionan los contratos de prestación de servicios, ni conoce las cláusulas básicas de este tipo de contratos, mucho menos las obligaciones de la entidad frente a estos contratos. Pero el pecado está en que, a pesar de lo anterior, entra de manera conflictiva y perturbadora, a cambiar el estado de las cosas sin conocer las restricciones que existen. En términos generales no conoce de contratación pública, pero lo grave es que no permite que lo asesoren en la

materia y en múltiples ocasiones hace comentarios suspicaces insinuando que los contratistas o personal de planta se pueden prestar para corrupción y poniendo en entre dicho la labor de los mismos.

La falta de criterio y profesionalismo también predomina en la personalidad del señor Casallas, pues se deja influenciar fácilmente por personas inescrupulosas que prefieren desinformar con el tal de quedar bien. En otras palabras, la gente que es lambona es la gente que le gusta tener al señor Casallas a su alrededor, para que alimenten su ego y pobre autoestima. Esta falta de criterio y profesionalismo lo ha llevado a tomar decisiones intempestivas e impulsivas que no han sido las adecuadas, y han afectado el desarrollo de las distintas actividades y proyectos de la dirección.

Casallas también acosa laboralmente a las personas, empezando por el hecho de que escribe a los números personales de los profesionales a altas horas de la noche, incluso en la madrugada. Lo mismo sucede con los correos electrónicos. Lo anterior llega al punto que desistió del nombramiento del coordinador del grupo de optimización y proyectos solo porque manifestó que él trabajaba presencialmente solo dentro de su horario de trabajo. A la fecha no ha nombrado coordinador.

Adicionalmente, el trato que le da a los profesionales no es el adecuado, es altanero, emocional, enfocado a buscar culpables y desquitarse, en vez de enfocarse en buscar soluciones. En ocasiones incluso descarga su frustración en profesionales que no tienen nada que ver con el problema técnico que se le presenta, pues él no sabe de qué está hablando ni a quién le está hablando. Casallas ha llegado incluso a hacer comentarios en los que, sin argumento o prueba alguna, pone en tela de juicio la honestidad y buena honra de su equipo, al aseverar implícitamente que están involucrados en actos ilegales y deshonestos.

Contradictoriamente a lo anterior, a pesar de acosar a la gente, Casallas no atiende oportunamente los correos y solicitudes que se le envían. Teniendo la capacidad de descargar parte de sus actividades, y recibir una verdadera asesoría y asistencia que le permita gestionar oportunamente los temas con un criterio formado y profesional, no lo hace y se atrasan las tareas.

Por otro lado, y lo más grave, Casallas ha realizado contrataciones indebidas, vinculando a personas que no tienen la experiencia que requiere y exigen los distintos cargos de la entidad. El primer ejemplo es el de Liz Carolina Ospino Rodríguez, quien es una ingeniera mecánica con experiencia en la gestión de maquinaria pesada, pero Casallas la llevó a la Dirección de Hidrocarburos como asesora técnica en la dependencia de Gases tal como lo evidencian los soportes académicos y de experiencia que fueron cargados en la plataforma SECOP II, y sin que se haya cargado en dicha plataforma la hoja de vida de la función pública. Asignar una persona sin experiencia técnica relacionada es una falla del director de la dirección y de la dependencia. A continuación, se relacionan los soportes de la experiencia y como no cumple con los honorarios asignados.

2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del objeto del contrato consiste en apoyar a la Dirección de Hidrocarburos, en particular al grupo de Gas Combustible en el acompañamiento técnico en el seguimiento de los planes, programas y/o proyectos que se implemente para la masificación del uso del gas natural, AutoGLP, y NautiGLP y que permitan la evaluación de estos en el cumplimiento de las metas de la Dirección de Hidrocarburos.
---------------------------	--

honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta mínimos
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

Recorte de los estudios previos de Liz Ospino y el objeto de su contrato, enfocado en “Gas Combustible”.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE PUERTO DE MAMONAL S.A.**

CERTIFICA:

Que la señora **OSPINO RODRIGUEZ LIZ CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.538.082, laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de **DIRECTORA MANTENIMIENTO Y TALLERES** desde el 21 de marzo de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2020 desempeñando las siguientes funciones:



**A QUIEN INTERESE**

Con mucho gusto hacemos constar que el señor(a) **LIZ CAROLINA OSPINO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.129.538.082 estuvo vinculado a esta empresa así:

**FECHA DE INGRESO:** 06 de Diciembre de 2012  
**FECHA DE RETIRO:** 29 de Enero de 2017  
**TIPO DE CONTRATO:** Término Indefinido  
**HORARIO:** Lunes a Viernes de 7:30 am a 5:00 pm  
**ÚLTIMO CARGO:** INGENIERO II SERVICIO  
**MOTIVO RETIRO:** Despido sin justa causa

Recortes de la experiencia de Liz Ospino, enfocada en maquinaria amarilla, y no como asesora técnica en temas de gases de hidrocarburos.

remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

- Aporte en seguridad social para salud y pensión de acuerdo con la remuneración de honorario.
- Necesidad de la contratación de la prestación del servicio de la entidad.

Para así establecer la siguiente tabla de honorarios para la vigencia 2023:

<b>REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:</b>	<b>VALOR COP\$ 2023</b>
<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>		
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	Noventa y nueve (99) meses de experiencia profesional relacionada	18.500.000
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	Ochenta y nueve (89) meses de experiencia profesional relacionada	17.900.000
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	Setenta y nueve (79) meses de experiencia profesional relacionada	17.400.000

Recorte cuadro de honorarios, donde se evidencia que las personas no cumplen con los requisitos mínimos.

El segundo ejemplo de esto es la señora Omaira Quintero Suarez, quien fue vinculada por Casallas para que lo asesorara administrativamente. Cabe aclarar que la señorita Quintero no cuenta con ningún tipo de experiencia ni conocimiento de cómo funciona el sector público, y tampoco en el área de hidrocarburos tal como lo evidencian los soportes académicos y de experiencia que fueron cargados en la plataforma SECOP II, y sin que se haya cargado en dicha plataforma la hoja de vida de la función pública. Esto evidentemente obstaculiza y retrasa cualquier trámite y proceso dentro de la entidad. Una persona con ese perfil no puede asesorar al nivel que lo exige una dirección de un ministerio. A continuación, se relacionan los soportes de estudios previos y como no cumple con los honorarios asignados.

<p>En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:</p>		
Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	9.000.000
<p>Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.</b></p>		
<p><b>5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.</b></p>		
<p>El valor estimado del contrato correspondiente a la suma de <b>VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE</b></p>		

<b>2.1. Descripción del Objeto por contratar:</b>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS, CON UN ENFOQUE EN LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, COSTOS OPERATIVOS Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE METAS.</p>
---	---

Recorte de los estudios previos de Omaira Quintero y su objeto contractual, enmarcado dentro de la gestión de recursos y proyectos públicos de la dirección de hidrocarburos.

### Certificado de Trabajo

Por la presente certificamos que la Sra. Omaira Quintero Suarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.257.563, se desempeñó bajo relación de dependencia en Supermercados Mayoristas Makro SA desde el día 14 de septiembre del año 2015 hasta el 13 de abril de 2018 como Analista de tesorería efectuando las siguientes funciones a su cargo.

EL SUSCRITO JUAN PABLO CAMACHO TAMAYO DE CAMACHO PEÑA SAS

NIT: 900.591.948-6

**CERTIFICA:**

Que la señora OMAIRA QUINTERO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.075.257.563, está vinculado a CAMACHO PEÑA S.A.S desde el 01/08/2018, bajo un contrato de trabajo indefinido, desempeñando el siguiente cargo:

- Directora Administrativa y operativa

Desde el 01/08/2018 hasta 21/01/2022



**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO  
DE LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL  
NIT 830.062.507-9**

**CERTIFICA**

Que OMAIRA QUINTERO SUAREZ con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.257.563, ha desarrollado con la Corporación el siguiente Contrato de trabajo a término fijo .

- No. 300-22: Con el objeto de: "ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO BOGOTÁ" con fecha de inicio del 24 de Enero de 2022 a 06 de Agosto de 2022.  
TOP JOB EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S  
NIT: 901156035-6

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor(a) **OMAIRA QUINTERO SUAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1075257563**, prestó su aporte de trabajo en nuestra empresa desde el 9 de agosto de 2022 hasta 6 de enero de 2023, desempeñando el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, con un contrato Terminado Indefinido y una asignación salarial mensual de TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CVS M/CTE. (\$ 3.000.000). Realizando las siguientes funciones:

**CERTIFICACIÓN**

La **ASOCIACIÓN COLNODO** certifica: Que la Administradora de Empresas **OMAIRA QUINTERO SUÁREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.257.563 de Neiva, se encuentra vinculada a Colnodo desde el 20 de Febrero de 2023 mediante Contrato individual de Trabajo a Término Fijo o Inferior a Un año, desempeñando el Cargo de Coordinadora Administrativa y Financiera, con las siguientes funciones:

Resumen de la experiencia de Omaira Quintero, que corresponde únicamente al sector privado y ajeno a los hidrocarburos.

Enlace SECOP:

<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.5022523%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue>

Otro caso es el de María Alejandra Moreno Giraldo, ingeniera ambiental, también vinculada por Casallas para brindar asistencia técnica en aspectos de sostenibilidad y fiscalización en el sector de

hidrocarburos, sector en el cual ella no tiene experiencia previa. De nuevo, una falla por parte de la dirección y de los líderes de las distintas dependencias.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

<b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>	El alcance del objeto del contrato consiste en apoyar a la Dirección de Hidrocarburos en procesos que favorezcan la sostenibilidad de los proyectos y la apropiación social del conocimiento del subsector de hidrocarburos, con base en los lineamientos de fiscalización. Lo que implica el trabajo conjunto con los diferentes equipos misionales y técnicos al interior del Ministerio de Minas y Energía y otros actores del sector para el desarrollo de propuestas normativas orientadas a la sostenibilidad.
----------------------------------	--

Recorte de los estudios previos de Alejandra Moreno y su objeto contractual, enfocado en temas de sostenibilidad en hidrocarburos.

#### ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO

#### LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO

En respuesta al oficio Radicado No. 20236510001112 del 12 de enero 2023

#### CERTIFICA

Que una vez revisado el archivo de contratos que celebra el FDLAN se encontró que la señora MARIA ALEJANDRA MORENO GIRALDO, identificada con número de cedula No. 1.018.466.952 suscribió los CPS 076-2022, 240-2022, con el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño los contratos que se describen a continuación:

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 076-2022

**OBJETO DEL CONTRATO:** “SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS A NIVEL MEDIO AMBIENTALES Y LA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO.”

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 240-2022

**OBJETO DEL CONTRATO:** “SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS A NIVEL MEDIO AMBIENTALES Y LA GESTIÓN DEL RIESGO.”



**LA SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S. A E.S.P**

**CERTIFICA QUE:**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** MARIA ALEJANDRA MORENO GIRALDO  
**C.C.:** 1.018.466.952  
**TIPO:** PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES  
**NUMERO DE CARTA ACEPTACIÓN:** 10 DE 2022  
**OBJETO DE LA CARTA:** "Prestación de Servicios Profesional en Ingeniería Ambiental, brindando apoyo en las propuestas de negocios y estrategias ambientales, cuyo énfasis, sea el reverdecimiento, renaturalización y restauración ecológica desarrolladas y ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. ESP".

**LA SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S. A E.S.P**

**CERTIFICA QUE:**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** MARIA ALEJANDRA MORENO GIRALDO  
**C.C.:** 1.018.466.952  
**TIPO:** PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES  
**NUMERO DE CARTA ACEPTACIÓN:** 73 DE 2021  
**OBJETO DE LA CARTA:** "Prestar los Servicios Profesionales Especializados en el apoyo, realización y desarrollo de propuestas, documentos, estudios y análisis, desde su conocimiento en asuntos jurídicos ambientales que aporten a la toma de decisión en la línea de aseo y gestión de residuos".

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1**

**HACE CONSTAR**

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MARIA ALEJANDRA MORENO GIRALDO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.466.952, con las siguientes características:

<b>No. Contrato</b>	2108 de 2021
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR Y DESARROLLAR PROPUESTAS DE RENATURALIZACION Y REVERDECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, Y SEGUIMIENTO CONSOLIDACION DE INFORMES DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1**

**HACE CONSTAR**

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MARIA ALEJANDRA MORENO GIRALDO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.466.952, con las siguientes características:

<b>No. Contrato</b>	2884 de 2020
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR Y DESARROLLAR PROPUESTAS DE RENATURALIZACIÓN Y REVERDECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y SEGUIMIENTO CONSOLIDACIÓN DE INFORMES DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉ



**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO  
DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDR: 860.061.099 - 1**

**HACE CONSTAR**

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDR suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MARIA ALEJANDRA MORENO GIRALDO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.466.952, con las siguientes características:

No. Contrato	1905 de 2020
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORGANIZAR E IMPLEMENTAR LOS TRAZADOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CICLOVÍA DE BOGOTÁ, D.C.

**ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

En respuesta al oficio Radicado No. 20206510011522 del 03 de Marzo de 2020.

**CERTIFICA:**

Que una vez revisado el archivo de contratos que celebra el FDLAN se encontró que la señora **MARÍA ALEJANDRA MORENO GIRALDO**, identificada con cedula. No. **1.018.466.952** de Bogotá D.C., suscribió con nosotros los contratos que se describen a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2018**

**OBJETO DEL CONTRATO:** *"Servicios profesionales para apoyar al alcalde de la Localidad Antonio Nariño en la implementación de mejoras a nivel medio ambientales de los diferentes proyectos en la localidad".*



Bogotá DC. Noviembre 27 de 2020.

FRACTAL CONSULTORA AMBIENTAL S.A.S.  
NIT. 900960761-1  
BOGOTÁ - COLOMBIA

Asunto: Certificación Laboral

La Ingeniera María Alejandra Moreno Giraldo identificada con cedula de ciudadanía No. 1018466952 de Bogotá, en su actividad como ingeniera ambiental, presto los servicios de asesoría técnica profesional para los proyectos de Actualización de base cartográfica digital de zonas verdes y zonas duras para el barrido corte y poda de césped y arboles en Bogotá, y capacitación a personal de campo para la concientización del buen uso de las áreas verdes en diferentes localidades de Bogotá.

**LA JEFE DE GESTION HUMANA DE OPERADORA AVICOLA  
COLOMBIA S.A.S**

**CERTIFICA QUE:**

Que el (la) señor(a) **MARIA ALEJANDRA MORENO GIRALDO** identificado (a) con cédula No. **1.018.466.952** estuvo vinculado(a) mediante contrato de aprendizaje desde el 20 de agosto de 2015 hasta el día 19 de Febrero de 2016 desempeñando el cargo de **APRENDIZ UNIVERSITARIO**.

Recortes de la experiencia de Alejandra Moreno, la cual no está relacionada con el sector de hidrocarburos.

Enlace SECOP:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5049627&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

El último caso es el de la señora Lina Beatriz Franco Idárraga a quien por solicitud del director se contrató en tiempo récord y por un periodo que va hasta el día 31 de diciembre de 2024, bajo un alto perfil, opuesto a lo que él ha promulgado sobre los contratistas actuales.

### Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato
Lina Beatriz Franco Idárraga	199.320.000,00 COP

Extracto portal SECOP

Según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015- la experiencia relacionada es la obtenida en la ejecución de trabajos o actividades con funciones similares a las del cargo a ocupar. De acuerdo con el Manual de contratación vigente del MME, la tabla de honorarios, en los requisitos mínimos de experiencia, solicita la relacionada al cargo que el contratista ocupará, por lo que los casos mencionados anteriormente no cumplen con lo mínimo exigido, producto de una falta de rigurosidad. Puede ser falta de conocimiento general del sector público y de la entidad, o puede ser que se sabe esto previamente este detalle y aun así se abusa del poder y se contrata sin cumplir requisitos. Hace falta mayor rigurosidad por parte del MME a la hora de hacer contratos. Surgen cuestionamientos sobre las revisiones que hacen las/los ordenadores de gasto. Si así se gestionan los contratos de personas naturales recién llegadas, ¿cómo serán los procesos de mayor interés, importancia y complejidad para el sector de hidrocarburos y para el MME? Esto NO hace parte del cambio.

Extraña o coincidentalmente, las hojas de vida de las señoras Ospino, Quintero y Moreno no aparecen en el portal SECOP II, cuando se supone que se trata de información pública que debe estar al alcance de todo ciudadano; solo aparecen los soportes de las mismas. Estas personas están devengando un salario que no merecen, y están recibiendo una responsabilidad y rol que tampoco merecen y que para lo cual no están preparadas, todo por el hecho de haber sido llevadas por el señor Casallas, quien con este tipo de actos, le falta el respeto a la tabla de honorarios; a los verdaderos profesionales, quienes se han ganado su lugar a pulso durante años y años de estudio y trabajo en el sector; al señor Ministro, a quien le ha pasado por encima y se ha aprovechado del hecho que no humanamente no puede controlarlo todo; y al MME, cuyos proyectos y procesos se han visto afectados por la pobre gestión de Casallas.

Estas contrataciones no son totalmente transparentes (lo que tanto promueve Casallas verbalmente) ni rigurosas, son un abuso de poder y no están alineadas con las políticas del actual gobierno, que busca austeridad en el gasto y transparencia en el actuar. En el mejor de los casos, la Contraloría dejará hallazgos en este sentido. Y si el agua sucia le tiene que caer también a las/los ordenadores del gasto y a los “filtros” previos, pues que le caiga. No están haciendo su trabajo adecuada ni meticulosamente, y con este tipo de contrataciones hay un detrimento patrimonial, o en palabras del ciudadano de a pie: se están robando la plata.

Casallas no está alineado con los principios y valores que promueve el gobierno de turno, es todo lo opuesto a la austeridad del gasto; es una fuga de recursos, es deshonesto, es poco profesional, es inoportuno.

Cabe la pregunta de si Casallas es una cuota política, porque es difícil de creer que las personas del Ministerio y de Presidencia aprobaran a alguien con su perfil para ocupar un cargo de esa envergadura. También surgen cuestionamientos sobre su salud mental y física, pues sus cambios de criterio y falta de raciocinio se pueden llegar a relacionar con brotes psicóticos, agravados por su falta de sueño (evidenciada por las horas en las que escribe correos y mensajes) que él mismo se busca. O simplemente Casallas es una persona incompetente y deshonesto. En cualquiera de los casos, es responsabilidad del señor Casallas tomar medidas sobre el asunto y mejorar como profesional, pues deja mucho que desear y no cumple con las competencias básicas que requiere un cargo laboral.

Por supuesto, Casallas se indignará al leer o escuchar este texto, y lo negará todo, pues no tiene el más mínimo valor para reconocer sus errores, no tiene los pantalones puestos para enfrentar sus fallas, su ignorancia, su incompetencia y su arrogancia.

Todo lo anterior demuestra lo inadecuado que es el señor Casallas, su falta de capacidad y profesionalismo para asumir la responsabilidad y el cargo que tiene. Solo queda esperar que las personas que son responsables, honestas, consecuentes, profesionales y cuentan con poder obren de manera correcta en este asunto y en pro de los intereses no de los particulares, sino de la ciudadanía, la entidad pública y del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita una respuesta de fondo por parte de la entidad, dentro de los tiempos que establece la ley, tras verificar lo ya descrito.